

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO CIPAGAUTA
DEMANDADO:	ALBERTO LLERAS CAMARGO Y OTROS
RADICADO No.	2022-00019

Cumplido lo ordenado en auto anterior en el cual conforme con el artículo 132 del C.G.P. se efectuó control de legalidad y vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ítem 26), sin que las partes hicieran manifestación alguna se entiende saneada cualquier irregularidad acorde con ese normativo.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se DISPONE:

1.- Ratificar el nombramiento del curador **LEÓN EDGARDO JOSÉ ARROYO OTERO**, en representación de **los demandados y Personas Indeterminadas** tal como se dispuso en proveído **16/01/2023**. Secretaria comunique su designación en forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

2.- De otra parte, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona-Sur, tal como se dispuso en el inciso tercero del proveído 16/01/ 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c951c4bf67862d43ee4dab833caa6fa6a8fd23285e0f08101a9bbbf6007d07e1**

Documento generado en 29/06/2023 05:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>